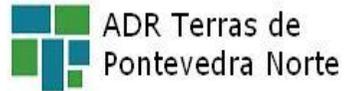


ESTRATEGIA DE DESARROLLO RURAL PARTICIPATIVO

ASOCIACIÓN DE DESENVOLVEMENTO TERRAS DE PONTEVEDRA NORTE

LEADER DE GALICIA 2014-2020



Lalín a 15 de marzo de 2017



XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



FEADER
Europa inviste
no rural



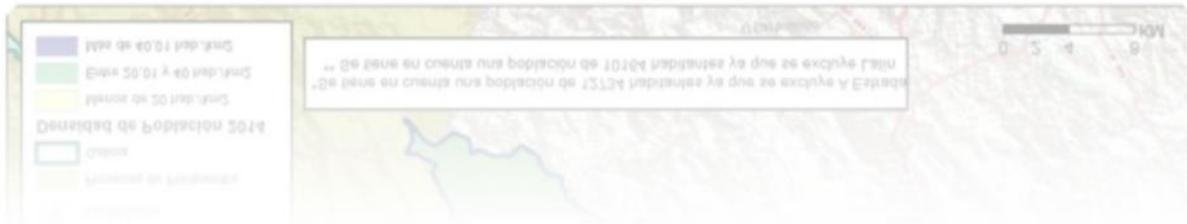
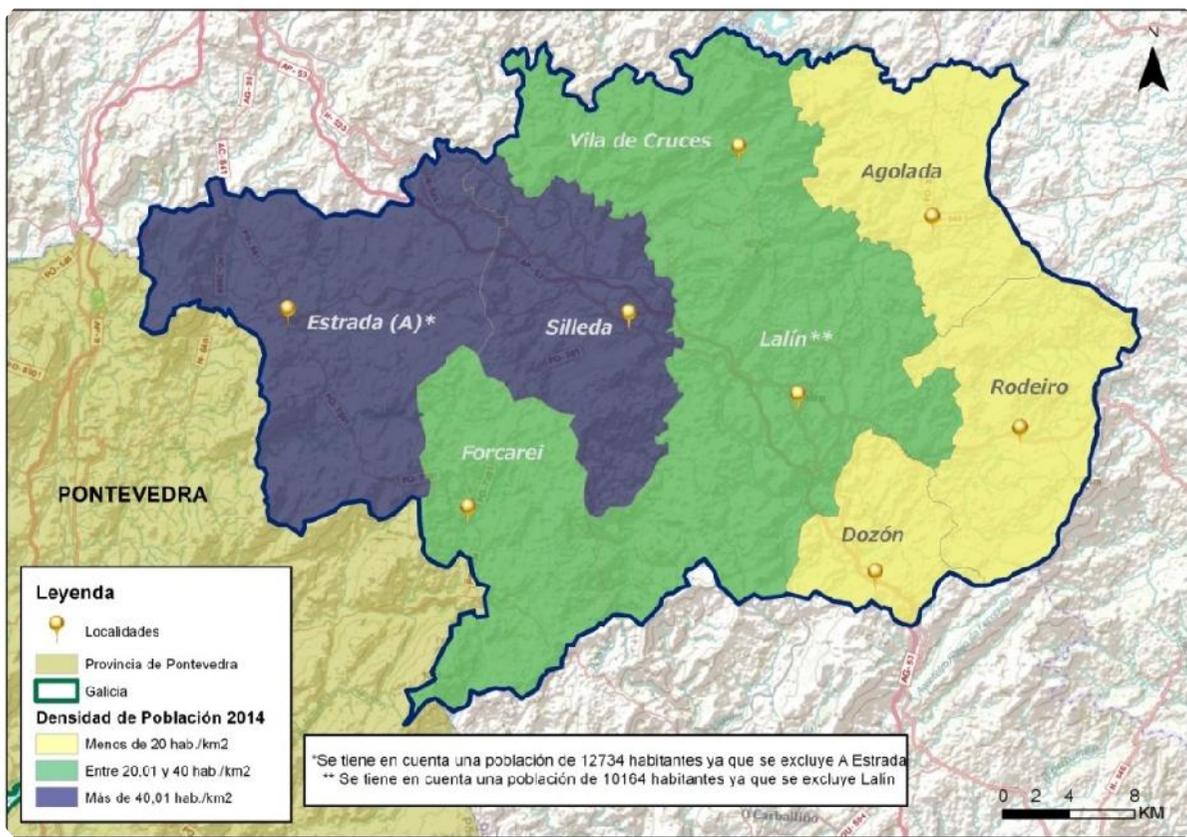
- **Asociación sin ánimo de lucro**
- **Funcionamiento de la asociación:**
 - **Todos los asociados integrados en la Asamblea General se organizan en distintas mesas sectoriales.**
 - **Junta Directiva:** 19 miembros, de los cuales 10 son mujeres y 9 hombres
 - **Equipo técnico:** 3 personas de las cuales: 2 son mujeres: Gerente y administrativa y un técnico
- **Socios actuales: 101 socios: 7 son entidades públicas y 94 entidades privadas.**
 - **Socios de carácter privado: 93,07 %**
 - ✓ Asociaciones de mujeres e igualdad - 24,75 %
 - ✓ Asociaciones de acción social.
 - ✓ Asociaciones de empresarios
 - ✓ Asociaciones de jóvenes
 - ✓ Protección, conservación y mejora del medioambiente.
 - ✓ Asociaciones del sector cultural:
 - ◆ Cultural- Patrimonio
 - ◆ Cultural-Música
 - ◆ Cultural-Deporte
 - ◆ Cultural-Vecinal
 - ✓ Asociaciones del sector agrario y organizaciones profesionales.
 - **Socios de carácter público: 6,93 %**
 - ✓ Ayuntamientos de AGOLADA, A ESTRADA, FORCAREI, LALÍN, RODEIRO, SILLEDA e VILA DE CRUCES.

EL TERRITORIO: INDICADORES GENERALES

INDICADORES GENERALES			
1.- VARIACIÓN DE LA POBLACIÓN EN EL ÚLTIMO DECENIO			
Población 2004	Población 2014	Pérdida	% de perdida
72.626 habitantes	66.305 habitantes	-6.321 habitantes	-8,7 %
	Población 2014	Mujeres	Hombres
	66.305 habitantes	51,48 %	48,52%
3.- ÍNDICE DE ENVEJECIMIENTO			
Porcentaje de población con 65 años o más	28.4 %		
4.- PESO DEL Nº DE LAS EXLOTACIONES AGRARIAS EN EL TERRITORIO			
Territorio	Nº Explotaciones	%	
GDR	6.228	7,79	
Galicia	79.909	100	

5.- SUPERFICIE CON PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL.		
Superficie con protección medioambiental		
- Natura 2000	12.778,53 Ha	8,65 %
- Red de Espacios Naturales Gallegos	12.783,1 ha	8,66 %
6.- SUPERFICIE DESFAVORECIDA		
Superficie en zonas desfavorecida:	Nº de Ha	Porcentaje
- Montaña	24.193 Ha	16,38 %
- Otras	1.234,88 Ha	83,62 %
TOTAL	147.681 Ha	100 %
7.- SUPERFICIE COSTERA		
Superficie del territorio referida a municipios costeros	0 Ha	0 %

POBLACION

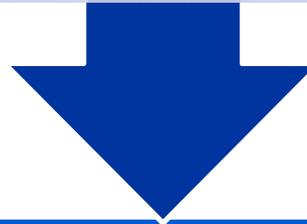


LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO RURAL PARTICIPATIVO



TEMA PRINCIPAL

POTENCIAR LA ESPECIALIZACIÓN AMBIENTAL CONTRIBUYENDO
A LA CREACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL EMPLEO



LINEAS ESTRATÉGICAS

ESPECIALIZACIÓN TERRITORIAL SOSTENIBLE
PARA EL APROVECHAMIENTO DE SINERGIAS
ENTRE SECTORES

ESTIMULAR LA ECONOMÍA, EL EMPRENDIMIENTO,
LA CREACIÓN DE EMPLEO Y LA INNOVACIÓN

POTENCIAR LA ESPECIALIZACIÓN AMBIENTAL DEL TERRITORIO, CONTRIBUYENDO A LA CREACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL EMPLEO

LÍNEA ESTRATÉGICA 1.- ESPECIALIZACIÓN TERRITORIAL
SOSTENIBLE PARA EL APROVECHAMIENTO DE SINERGIAS
ENTRE SECTORES.

LÍNEA ESTRATÉGICA 2.- ESTIMULAR LA ECONOMÍA, EL
EMPRESARIADO, LA CREACIÓN DE EMPLEO Y LA
INNOVACIÓN

OBJETIVO GENERAL 1.
*Promover el diseño de una
planificación territorial sostenible*

OBJETIVO GENERAL 2.-
*Impulsar la dotación de servicios
e infraestructuras.*

OBJETIVO GENERAL 3.-
*Estímulo a la economía local y a la
innovación, a través de los sectores
de especialización territorial:*

Objetivo general 4.
*Estímulo al Emprendimiento y a la
Creación de empleo*

1.1.- DIFERENCIACIÓN DEL TERRITORIO
HACIA LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

1.2.- CREACIÓN DE SINERGIAS ENTRE
LOS DIFERENTES SECTORES DE
DIFERENCIACIÓN TERRITORIAL.

2.1.- APOYO A LOS SERVICIOS
PÚBLICOS, AL OBJETO DE SUBSANAR
LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS EN
LOS SERVICIOS A LA POBLACIÓN

2.2.- APOYO A LA INNOVACIÓN EN LOS
SERVICIOS PRIVADOS DIRIGIDOS A LA
POBLACIÓN LOCAL, CON ESPECIAL
ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN
DESFAVORECIDA*

3.1.- FAVORECER LA CONSERVACIÓN Y
EL MANTENIMIENTO MEDIOAMBIENTAL
Y PATRIMONIAL FORESTAL

3.2.- MEJORAR EL POSICIONAMIENTO
DE LOS PRODUCTOS
AGROALIMENTARIOS

3.3.- DESARROLLAR EL TURISMO
SOSTENIBLE.

4.1.- PUESTA EN MARCHA DE UNA
ESTRATEGIA FORMATIVA INNOVADORA
Y ADAPTADA

4.2.- AYUDAS A LA CREACIÓN DE
EMPLEO, ESPECIALMENTE PARA LOS
COLECTIVOS MÁS VULNERABLES.

NORMAS DE GESTIÓN

- ➔ Dentro de los objetivos del Feader para contribuir a la estrategia Europa 2020, la metodología Leader contribuye directamente a

«lograr un desarrollo territorial equilibrado de la economía y comunidad rural, incluyendo la creación y conservación del empleo».

OBJETIVOS DE LOS PROYECTOS Y ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

1. **Mejorar las condiciones para crear y mantener empleo en medio rural.**
2. **Mejorar e implementar servicios para la población en las zonas rurales, favoreciendo la mejora del nivel de vida de la población rural, la inclusión social y la reducción de la pobreza.**
3. **Favorecer la ocupación sostenible del territorio, prestando atención especial a los colectivos más desfavorecidos, como las mujeres, los jóvenes, las personas con discapacidad, las personas mayores, etc.**
4. **Garantizar la sostenibilidad de la actividad en medio rural mediante un cuidado y utilización adecuados de los recursos naturales.**
5. **Potenciar la gobernanza local y la animación social del territorio.**
6. **Contribuir a la concienciación y al fomento de la necesidad de pasar a una economía baja en carbono y capaz de adaptarse al cambio climático, fomentando la utilización de energías renovables y la mejora de la eficiencia energética.**

PROMOTORES PÚBLICO Y PRIVADOS

Deben cumplir las condiciones de subvencionalidad que se especifican en la

SUBMEDIDA 19.2:

Apoyo para la realización de operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo

TIPOLOGÍA DE LOS PROYECTOS

5.1. En función de su naturaleza

⇒ 5.1.1. Productivos.

- Proyectos que suponen la realización de una actividad económica, tendientes a la producción de bienes o servicios y que suponen una creación y/o mantenimiento de empleo.

⇒ 5.1.2. No productivos

- Promovidos por:
 - Entidades públicas locales,
 - Instituciones de carácter privado:
 - Entidades sin ánimo de lucro,
 - Comunidades de montes vecinales en mano común o sus mancomunidades,
- De interés público o colectivo.
- No pueden suponer el inicio o el desarrollo de una actividad económica.
- Excepción:
 - Si constituye actividad económica, los ingresos que se generen procederán de tasas
 - Se exigirá que tengan un interés público o colectivo deberán ser proyectos que afecten, interesen o beneficien al conjunto de la población en general.

LIMITES DE AYUDA MÁXIMA - PROYECTOS PRODUCTIVOS

PROYECTOS DE NATURALEZA PRODUCTIVA	
IMPORTE MÁXIMO DE AYUDA	200.000,00 €
% AYUDA MÁXIMA	50,00 %
% AYUDA MÍNIMA	20,00 %

1. Los proyectos del ámbito del sector de la producción agraria primaria, que supongan la realización de una actividad agrícola, ganadera o agroforestal complementaria a la actividad principal no agraria de la unidad familiar y que, en todo caso, consistan en pequeñas inversiones (hasta un máximo de 30.000,00 € de presupuesto subvencionable).



LIMITES DE AYUDA MÁXIMA - PROYECTOS NO PRODUCTIVOS

Están limitados a una ayuda máxima de 75.000,00 € por proyecto.

PROYECTOS NO PRODUCTIVOS	PRIORIDAD ALTA	PRIORIDAD MEDIA	PRIORIDAD BAJA
MÁXIMA AYUDA	90,00%	70,00%	50,00%
MÍNIMA AYUDA	70,00%	50,00%	40,00%

PRIORIDADES DE LOS PROYECTOS NO PRODUCTIVOS

PROYECTOS DE PRIORIDAD ALTA

- ➔ Servicios de igualdad y bienestar a la población, tales como centros de inclusión y emergencia juvenil, centros de integración de comunidades marginales y de inmigrantes, inserción o inclusión socio laboral para discapacitados, escuelas infantiles, centros para el cuidado de personas mayores (como pisos tutelados, viviendas comunitarias, centros de día) y la promoción de un envejecimiento activo y saludable.
- ➔ Servicios de transporte adaptado.
- ➔ Implantación de TICs en medio rural, tales como telecentros, aulas de informática, plataformas digitales de servicios a empresas o a la población en general.
- ➔ Proyectos turísticos vinculados al territorio principalmente aquellos dirigidos a la creación de un destino turístico sostenible:
 - Relacionados con el Camino de Santiago u otros: Camino de los Arrieros, camino Real.
 - Cultura castreña, el románico.
 - Embalse de Portodemouros y el río Ulla.
 - Espacios naturales protegidos: (Red Natura 2000 y Red Gallega de Espacios Protegidos).
 - Turismo medioambiental y agroturismo.
 - Turismo industrial.
 - Turismo gastronómico.
 - Turismo deportivo y sus instalaciones deportivas de carácter público.
 - Señalización de recursos turísticos del territorio.
 - Adaptación de recursos para personas con movilidad reducida u otro contenido de diversidad funcional.

PRIORIDADES DE LOS PROYECTOS NO PRODUCTIVOS

PROYECTOS DE PRIORIDAD MEDIA

- ➔ Centros de promoción de recursos o puntos de información turística.
- ➔ Centros sociales y su acondicionamiento y equipamiento.
(Sólo serán subvencionables proyectos en centros de uso abierto a la población en general, siendo la ayuda máxima de 50.000 € por proyecto)
- ➔ Recuperación y restauración de elementos patrimoniales.
- ➔ Instalaciones hípicas o cinegéticas.
- ➔ Actuaciones de **recuperación patrimonial, paisajística y etnográfica**, tales como actuaciones ambientales en espacios protegidos, museos, intervenciones arqueológicas, recuperación de construcciones de interés arquitectónico, social o cultural; aulas de naturaleza, centros de interpretación.

PRIORIDADES DE LOS PROYECTOS NO PRODUCTIVOS

PROYECTOS DE PRIORIDAD BAJA

- ➔ **Infraestructuras de ocio:** ludotecas, áreas recreativas, parques o espacios de ocio
Instalaciones deportivas.
- ➔ **Participación en certámenes, eventos, ferias, edición de libros, mapas, guías, páginas web y concursos vinculados a la valorización de los recursos del territorio.**
- ➔ **Eventos de difusión o estudios vinculados a la valorización de los recursos del territorio.**

TIPOLOGÍA DE LOS PROYECTOS

5.2. En función de su beneficiario.

➔ 5.2.1. Promotores públicos.

- Proyectos promovidos por las entidades públicas de carácter local, tales como ayuntamientos, mancomunidades, consorcios y/o entidades dependientes de las anteriores.

➔ 5.2.2. Promotores privados.

- Proyectos promovidos por personas físicas o jurídicas de carácter privado, incluyendo las comunidades de montes vecinales en mano común y sus mancomunidades.

Los beneficiarios de los proyectos productivos se limitarán a las pequeñas empresas.

- **Excepción:** Entidades públicas de carácter local que puedan ser beneficiarias de un proyecto de esta naturaleza

REQUISITOS DE LOS PROYECTOS CON CARÁCTER GENERAL

- ➔ Estar localizado en el ámbito territorial de la ADR TERRAS DE PONTEVEDRA NORTE.
 - Se excluyen del territorio elegible las entidades singulares de población de Lalín y A Estrada, por superar ambas los 6.000 habitantes.
- ➔ Proyectos de naturaleza productiva: **Ser viables técnica, económica y financieramente.**
- ➔ Proyectos de naturaleza no productivos: **Ser viables técnica y financieramente.**
- ➔ **Adecuarse a la estrategia** de desarrollo local definida por el grupo.
- ➔ Ajustarse a **la normativa sectorial** (comunitaria, estatal y autonómica) para cada tipo de proyecto.
- ➔ Ser **finalistas**, que cumplan los objetivos y funciones para los cuáles fueron aprobados. No tratarse de fases de un proyecto.
- ➔ Tener **carácter innovador**, no solo como innovación tecnológica, sino como la exploración de nuevas maneras de enfrentarse a los retos de cada territorio.
- ➔ Que el proyecto y/o actividad **no esté iniciado.**

PROYECTOS SUBVENCIONABLES CON CARÁCTER GENERAL.

- ➔ **Inversiones en transformación y comercialización de productos agrarios.**
 - Productos **enumerados en el anexo I del Tratado**, excepto los productos de la pesca.
 - Se considerará transformación y comercialización de productos agrarios cuando:
 - Por lo menos el 85 % de materias primas incluidas en el anexo I
 - El resultado del proceso de producción podrá ser un producto no contenido en el dicho anexo.
 - Se apoyarán pequeñas inversiones, que tiendan a la **creación y/o modernización** de empresas de **transformación y comercialización** de productos agrarios:
 - Inversiones tangibles e intangibles de pequeña dimensión, destinadas a mejorar la competitividad de las pequeñas agroindustrias del rural gallego.
 - Importe máximo elegible: 30.000 €

PROYECTOS SUBVENCIONABLES CON CARÁCTER GENERAL.

- ➔ **Inversiones en transformación y comercialización de productos forestales.**
 - Considerando transformación y comercialización de productos forestales:
 - las operaciones anteriores a la transformación industrial de la madera.
 - Únicamente se apoyarán inversiones para el uso de la madera como materia prima y fuente de energía, referidos a la producción a pequeña escala de quiebra de madera y/o de pellets.
 - Los proyectos promovidos por comunidades o mancomunidades de montes vecinales en mano común o por agrupaciones de propietarios serán subvencionables en caso de que incluyan una extensión superior a las 15 hectáreas.

PROYECTOS SUBVENCIONABLES CON CARÁCTER GENERAL.

- ➔ La **creación, modernización o ampliación** de todo tipo de empresas que desarrollen actividades no agrarias.
- ➔ La **creación, mejora o ampliación** de todo tipo de servicios para la población rural, así como las actividades recreativas y culturales y sus correspondientes infraestructuras.
- ➔ Las **inversiones para el uso público** en infraestructuras recreativas, información turística e infraestructuras de turismo a pequeña escala.
- ➔ El **mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio cultural y natural** de las poblaciones, de los paisajes rurales y de las zonas de alto valor natural, en particular las integrantes de la Red Natura 2000 y demás territorios integrados en la Red de Espacios Protegidos de Galicia.
- ➔ La **formación, promovida por los GDR** y dirigida a la población activa del territorio, con la finalidad de aumentar la empleabilidad de la población activa del territorio, tanto por cuenta propia como ajena.

PROYECTOS NO SUBVENCIONABLES COMO REGLA GENERAL.

1. Los que **no estén localizados en el ámbito territorial** de la ADR TERRAS DE PONTEVEDRA NORTE.
2. Proyectos de naturaleza productiva **que no sean viables técnica, económica y financieramente.**
3. Proyectos de naturaleza no productiva que no sean **viables técnica y financieramente.**
4. Proyectos que **no se ajusten a la normativa sectorial** (comunitaria, estatal y autonómica) que resulte de aplicación para cada tipo de proyecto.
5. Proyectos **que no sean finalistas.**

7. PROYECTOS NO SUBVENCIONABLES COMO REGLA GENERAL.

1. **Proyectos que no tengan carácter innovador**, entendiendo innovación no solo como innovación tecnológica, sino como la exploración de nuevas maneras de enfrentarse a los retos de cada territorio.
2. **Proyectos que estén iniciados antes del acta de no inicio de la inversión. ANI**
3. **Los proyectos encuadrables en el sector de la producción agraria primaria** (incluyendo en la definición de sector de la producción agraria primaria la producción agrícola, ganadera y forestal).
1. **Los proyectos referidos a la gestión de residuos procedentes de la producción agrícola y ganadera tampoco serán elegibles.**

FICHAS DE ELEGIBILIDAD - SUBMEDIDA 19:2

I. Las inversiones en el sector de la producción agraria primaria (proyectos productivos).

- ➔ Por razones de coherencia y complementariedad **no serán subvencionables**, del sector de la producción agraria primaria.
- ➔ Excepción serán subvencionables las inversiones siguientes:
 - Inversiones en explotaciones agrarias que se refieran a la mejora de la eficiencia energética de las mismas y/o al empleo de fuentes de energía renovables. La reducción de los costes deberá alcanzar un **porcentaje mínimo del 40 %**.
 - **Pequeños proyectos**, hasta un máximo de **30.000 € de inversión total elegible**, que supongan el inicio o implantación de una actividad agrícola, ganadera o agroforestal, siempre que ésta constituya una actividad complementaria a la actividad principal no agraria del promotor del proyecto.

FICHAS DE ELEGIBILIDAD - SUBMEDIDA 19:2

II. Las inversiones en transformación y comercialización de productos agrarios (proyectos productivos).

- ➔ Inversiones en activos fijos materiales para la creación, ampliación y modernización de empresas a la transformación y/o comercialización de productos agrarios, (productos enumerados en el anexo I del Tratado, excepto los productos de la pesca).
- ➔ **Pequeños proyectos, hasta un máximo de 30.000 € de inversión total elegible,**
- ➔ Las inversiones deben cumplir la normativa aplicable en materia de sanidad y bienestar animal, en su caso.

FICHAS DE ELEGIBILIDAD - SUBMEDIDA 19:2

III. Las inversiones en transformación y comercialización de productos forestales (proyectos productivos).

- ➔ Inversiones relacionadas con la transformación, utilización y/o comercialización de la madera como materia prima que sean anteriores a la primera transformación industrial.
- ➔ Únicamente serán subvencionables si están dirigidos a la producción de quebrado de madera y/o de pellets para la generación de energía y/o fuente de calor.
 - Podrán incluir la tala, descortezado, troceado, almacenamiento, tratamiento de protección y secado y otras operaciones de trabajo anteriores a la primera transformación industrial de la madera.
- ➔ Los proyectos promovidos por **comunidades o mancomunidades de montes vecinales en mano común o por agrupaciones de propietarios:**
 - Deben incluir incluyan una **extensión superior a las 15 hectáreas**

IV. Las inversiones que supongan diversificación de las explotaciones agrarias para actividades no agrarias (proyectos productivos).

- ➔ Podrán subvencionarse proyectos que impliquen el **inicio o mejora de una actividad productiva complementaria de la propia actividad agraria** que se desarrolle en la explotación agraria, tales como:
- 1º. **Elaboración y venta de productos artesanales.**
 - 2º. **Agroturismo:** acondicionamiento y mejora de las instalaciones de la explotación agraria de cara a ofrecer servicios turísticos como actividades recreativas y de animación turística, espectáculos, actividades de aventura o naturaleza, actividades deportivas como golf, náuticas, esquí, hípica y otras, actividades de valorización y divulgación del patrimonio cultural, balnearios y centros de talasoterapia.
 - 3º. **Servicios educativos, culturales, recreativos, ambientales** asociados a la valorización de patrimonio natural y/o cultural o a ecosistemas agrarios y/o forestales del territorio.
 - 4º. **Prestación de servicios a la población.**

IV. Las inversiones que supongan diversificación de las explotaciones agrarias para actividades no agrarias (proyectos productivos).

- ➔ Podrán subvencionarse proyectos que impliquen el **inicio o mejora de una actividad productiva complementaria de la propia actividad agraria** que se desarrolle en la explotación agraria, tales como:
- 1º. **Elaboración y venta de productos artesanales.**
 - 2º. **Agroturismo:** acondicionamiento y mejora de las instalaciones de la explotación agraria de cara a ofrecer servicios turísticos como actividades recreativas y de animación turística, espectáculos, actividades de aventura o naturaleza, actividades deportivas como golf, náuticas, esquí, hípica y otras, actividades de valorización y divulgación del patrimonio cultural, balnearios y centros de talasoterapia.
 - 3º. **Servicios educativos, culturales, recreativos, ambientales** asociados a la valorización de patrimonio natural y/o cultural o a ecosistemas agrarios y/o forestales del territorio.
 - 4º. **Prestación de servicios a la población.**

V. Inversiones que supongan la creación, modernización o ampliación de todo tipo de actividades que desarrollen actividades no agrarias (proyectos productivos).

- ➔ **Proyectos que supongan la creación, ampliación y modernización de pequeñas empresas, en sectores de la economía distintos al de producción agraria primaria.**
 - **Creación:** Puesta en marcha de una nueva empresa o puesta en marcha de una actividad distinta a la que estuviera desarrollando.

Se considera actividad distinta cuando CNAE de la nueva actividad sea distinto

 - **Modernización** se entenderá la diversificación de la producción de un establecimiento en nuevos productos adicionales o un cambio fundamental en la naturaleza de la producción o en la tecnología correspondiente.
- ➔ **Las inversiones que se limiten a sustituir un edificio o una máquina existente, o partes de los mismos, por un edificio o por otra máquina nueva,**
 - **Únicamente** serán subvencionables si supone ampliar la capacidad de producción en más de un 25 % con respecto a la que venía desarrollando el edificio o la maquinaria sustituida.

VI. Inversiones en proyectos no productivos.

- ➔ Proyectos de interés público o colectivo:
 - que afecten, interesen o beneficien de alguna manera al conjunto de la población o de la sociedad en general,
 - y que no supongan el inicio o el desarrollo de una actividad económica.
- ➔ Proyectos de mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio cultural y natural de las poblaciones, de los paisajes rurales y de zonas de alto valor natural, dependerá de:
 - El departamento de la Xunta competente acredite el interés de la propuesta
 - Esté definido como de interés en el plan de mantenimiento, restauración, mejora o puesta en valor del patrimonio natural o cultural que el GDR puede elaborar y que esté aprobado por Agader.
- ➔ Proyectos de creación, mejora o ampliación de servicios para la población rural: actividades recreativas y culturales.

LIMITACIONES SECTORIALES

1. Inversiones en **establecimientos turísticos** y para las **inversiones en actividades económicas del sector servicios** en el marco del sector de la **hostelería**,
 - **Convenio de colaboración entre Agader y la Agencia de Turismo de Galicia**
2. Inversiones en el sector de las energías renovables:
 - **Quedan excluidos cualquier tipo de inversión en energías renovables para venta a la red.**
3. Inversiones que consistan en la adquisición de maquinaria para la realización de servicios agrarios y/o forestales
 - **Quedan excluidos de financiación**
4. Inversiones en la elaboración de estudios, edición de libros o guías y páginas web.
 - **Límite máximo de ayuda de 10.000 € por proyecto.**
5. Inversiones en centros sociales, así como su acondicionamiento y equipamiento.
 - **La cuantía máxima de ayuda de 50.000 € por proyecto.**
 - **Previamente seleccionados en la estrategia.**

LIMITACIONES SECTORIALES

6. Inversiones en actividades económicas del sector servicios:

- Talleres, tintorerías, lavanderías, clínicas, tanatorios, asesorías, peluquerías, despachos profesionales y cualquier otra actividad parecida

Según Estrategia de desarrollo local del GDR:

Se permitirá creación de nuevos establecimientos y modernización o ampliación de establecimientos con las siguientes limitaciones:

- Parroquias de < 400 habitantes, sólo se subvencionará un establecimiento del sector servicios de cada tipología, en función del CNAE.
- Parroquias de \geq 400 habitantes, se permitirá un segundo establecimiento del sector servicios del CNAE.

Será necesario la presentación de un informe del ayuntamiento donde indiquen la existencia el no de otros establecimientos de esas características.

7. En el ámbito de las inversiones en el sector del comercio al por menor.

(*) En ningún caso será subvencionable la adquisición de las mercancías destinadas a la venta.

Establecimientos de venta al por menor de productos agroalimentarios, se establecen las siguientes limitaciones:

- ➔ **Creación y ampliación o modernización** de establecimientos de comercio al por menor in situ en la propia explotación agraria productora, es decir, cuando el punto de venta esté instalado en la propia explotación.
- ➔ **Creación y ampliación o modernización** de aquellos establecimientos de venta directa al consumidor final que se produzcan en mercados locales, siempre y cuando la venta se produzca directamente por las personas titulares de la explotación agraria, parientes en primer grado que colaboran en la actividad agraria o empleados de la explotación.

* En estos casos, sólo será subvencionable aquella parte del local que se dedique a la venta de sus productos.

7. En el ámbito de las inversiones en el sector del comercio al por menor.

Establecimientos de venta al por menor de productos agroalimentarios, se establecen las siguientes limitaciones:

- ➔ Creación y ampliación o modernización de establecimientos de venta al por menor en la propia industria transformadora.
- ➔ Inversiones dirigidas al comercio al por menor en destino, de productos agroalimentarios siempre que la comercialización la realicen las organizaciones de productores o sus entidades vinculadas, de los productos de sus propios asociados o de otros productores asociados.

EJECUCIÓN DEL PROGRAMA LEADER DE GALICIA 2017-2013

Indicadores

Inversión en Proyectos Productivos

	2010	2011	2012	2013	2014	TOTAL
INVERSIÓN PRIVADA	305.426,06 €	598.381,59 €	787.034,38 €	1.316.612,37 €	1.189.451,32 €	4.196.905,72 €
SUBVENCIÓN LEADER	129.390,91 €	240.818,58 €	295.199,22€	349.100,56 €	247.196,86 €	1.261.706,13 €

Indicadores

Inversión en Proyectos No Productivos

	2010	2011	2012	2013	2014	TOTAL
INVERSIÓN PRIVADA	181.927,21 €	73.648,95 €	35.173,06 €	388.131,32 €	208.602,10 €	887.482,64 €
SUBVENCIÓN LEADER	121.811,64 €	56.784,20 €	158.589,04 €	191.948,43 €	111.497,41 €	640.630,72€

Indicadores Inversión Total

	2010	2011	2012	2013	2014	TOTAL
INVESTIMENTO TOTAL	738.555,82 €	969.633,32€	1.275.955,70 €	2.245.792,68 €	1.756.747,69€	6.986.725,21 €

Indicadores Incidencia sobre el empleo

	2010	2011	2012	2013	2014	TOTAL
EMPRESOS CONSOLIDADOS	14,13	19,89	2,033	22,71	20,69	79,453
EMPRESOS CREADOS	11,87	12,35	6	6	4	40,22

BUENAS PRACTICAS PROMOVIDAS POR MUJERES RURALES PROGRAMA LEADER DE GALICIA 2017-2013

<http://gdrterrasdodeza.com/ebook/index.html#4>

DINAMIZACIÓN DEL SECTOR AGRARIO Y FORESTAL

■ Maquideza Sociedad Cooperativa Agraria – LALIN

Construcción de nave para tratamiento de biomasa y almacén de maquinaria.

411 Dinamización do Sector Agrario e Forestal

Proxecto: Construción de nave para tratamento e secado de biomasa e almacén de maquinaria.

Promotor: Maquideza, S Coop Galega.

Localidade: Ansean Gresande, 36519 Concello de Lalín.

Investimento: 786.748,74 €

Contía subvención: 192.938,75 € / **Típoloxía:** Productivo.

Emprego: Consolidación de 0,60 UTA.

Descrición do proxecto:

Construción dunha nave para o secado da materia orgánica. A actividade céntrase no triturado de árbores e madeira procedente de restos de talas, roces e outras tarefas. Este material almacenarase na nave para o seu secado, para logo ser empregado como combustible nas caldeiras de biomasa. Inicialmente arrancou con dous tractores, dous remolques, unha máquina de xeración de biomasa con grúa hidráulica e dúas palas cargadoras.



BUENAS PRACTICAS PROMOVIDAS POR MUJERES RURALES PROGRAMA LEADER DE GALICIA 2017-2013

➔ <http://gdrterrasdodeza.com/ebook/index.html#4>

DIVERSIFICACION DE LA ECONOMÍA RURAL Y MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA

■ NOVOA GARCIA CARS SL- LALIN

*Taller de lavado a mano y servicio rápido
del automóvil*

413 Diversificación da Economía Rural e Mellora da Calidade de Vida

Proxecto: Nave para taller de lavado a man e servizo rápido do automóbil.

Promotor: Novoa García Cars S.L.

Localidade: Espiño, Figueira 65. 36512 Concello de Lalín.

Investimento: 219.446,53 €

Contía subvención: 62.520,11 € / **Tipoloxía:** Produtivo.

Emprego: Creación de 3 UTA, 2 en colectivos desfavorecidos 1 muller e un mozo.

Descrición do proxecto:

Creación dun centro de lavado integral a man de vehículos e un servizo rápido do automóbil. Ofrece un servizo respectuoso co mediomambiente, xa que supón unha redución no consumo de auga e enerxía considerable, a empresa utiliza tamén xabóns biodegradables. O servizo rápido do automóbil, este consiste en pequenos arranxos, ou substitución de elementos dos vehículos, que melloran a imaxe do mesmo.



BUENAS PRACTICAS PROMOVIDAS POR MUJERES RURALES PROGRAMA LEADER DE GALICIA 2017-2013

DIVERSIFICACION DE LA ECONOMÍA RURAL Y MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA

■ TERNATUR – SILLEDA

*Creación de un centro de masajes y terapias
alternativas*

46

413 Diversificación da Economía Rural e Mellora da Calidade de Vida

Proxecto: Creación dun centro de masaxes e terapias alternativas "Ternatur".

Promotor: Pampín Asorey Ana Belén.

Localidade: Rúa do Parque 20 Baixo. Bandeira, Manduas. 36570 Concello de Silleda.

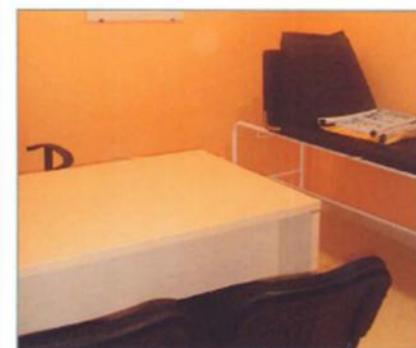
Investimento: 108.261,35 €

Contía subvención: 25.630,77 € / **Tipoloxía:** Produtivo.

Emprego: Creación de 1 UTA a da promotora, en colectivos desfavorecidos, muller menor de 40 anos.

Descrición do proxecto:

Compra e reforma dun baixo para a creación dun centro no que se imparten masaxes (terapéuticos, deportivos, relaxación e linfáticos) e realízanse tratamentos con parafangos, a parte dos servizos do dietista, e do médico acupuntor.



BUENAS PRACTICAS PROMOVIDAS POR MUJERES RURALES PROGRAMA LEADER DE GALICIA 2017-2013

■ DULCES ENCANTADOS - LALÍN

Creación de obrador de pastelería

413 Diversificación da Economía Rural e Mellora da Calidade de Vida

Proxecto: Obradoiro de pastelería Doces Encantados.

Promotor: Gabriela Fernanda Peres Pícaro.

Localidade: Melide, baixo nº 8. 36500 Concello de Lalín.

Investimento: 31.270,54 €

Contía subvención: 5.776,65 € / **Tipoloxía:** Productivo.

Emprego: Creación de 3 UTA en colectivos desfavorecidos, mulleres.

Descrición do proxecto:

Posta en marcha dun obradoiro de pastelería tradicional e zona de degustación no concello de Lalín.



BUENAS PRACTICAS PROMOVIDAS POR MUJERES RURALES PROGRAMA LEADER DE GALICIA 2017-2013

CASA DO PATRON SL- LALÍN *Creación de un restaurante tradicional en un entorno museístico*

413 Diversificación da Economía Rural e Mellora da Calidade de Vida

Proxecto: Creación dun restaurante tradicional nun entorno museístico "Museo Etnográfico Casa do Patrón".

Promotor: Casa do Patrón S.L.

Localidade: Codesceda n° 7, Doade. 36515 Concello de Lalín.

Investimento: 38.257,87 €

Contía subvención: 10.310,26 € / **Tipoloxía:** Produtivo.

Emprego: Creación de 1 UTA, en colectivos desfavorecidos, unha muller maior de 45 anos.

Descrición do proxecto:

O obxectivo principal foi a posta en marcha dun restaurante especializado en comidas tradicionais galegas, coa novidade de que se instalou nun entorno tan especial como é un museo etnográfico. Para iso fixose unha posta en escena concreta, ambientando o establecemento con pezas tradicionais e etnográficas e que se completou cunha vaixela específica que recolle as nosas tradicións devanceiras. O restaurante funciona baixo a modalidade de previa reserva e en horario de martes a domingo. As materias primas utilizadas nas receitas as provén os produtores locais e son as que se producen en tempada.



¡ Muchas gracias!



ADR TERRAS DE PONTEVEDRA NORTE
Poligono Industrial Lalín 2000, Rúa E sn
36519 Lalín Pontevedra
Paula Suanzes Hernández
+34 986 794463
info@ponorte.com



XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



FEADER
Europa inviste
no rural